

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 1998.—El Secretario General Técnico (P.O. 13-9-95), JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ.

ANUNCIO de 29 de octubre de 1998, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la localidad de Granja de Torrehermosa», en siglas «OPA Granja de Torrehermosa». Expte.: 06/500.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 29 de octubre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la localidad de Granja de Torrehermosa», en siglas «OPA Granja de Torrehermosa» expediente 06/500, siendo su ámbito territorial «la localidad de Granja de Torrehermosa», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Granja de Torrehermosa». Son firmantes del acta de constitución don José Marcial Izquierdo Espinar, con DNI 80.036.029, y doña Ana M.^a Romero Expósito, con DNI 80.029.599.

Mérida, 29 de octubre de 1998—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 29 de octubre de 1998, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la localidad

de La Garrovilla», en siglas «OPA La Garrovilla». Expte.: 06/501.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 29 de octubre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la localidad de La Garrovilla», en siglas «OPA La Garrovilla» expediente 06/501, siendo su ámbito territorial «la localidad de La Garrovilla», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de La Garrovilla». Son firmantes del acta de constitución doña Josefina Galán Carrión, con DNI 9.162.472, y D. Andrés Salgado Ramírez, con DNI 9.170.987.

Mérida, 29 de octubre de 1998—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 29 de octubre de 1998, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la localidad de Santa Marta de los Barros», en siglas «OPA Santa Marta de los Barros». Expte.: 06/502.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 29 de octubre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la localidad de Santa Marta de los Barros», en siglas «OPA Santa Marta de los Barros» expediente 06/502, siendo su ámbito territorial «la localidad de Santa Marta de los Barros», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta